



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI
Decreto Legislativo N° 1559

«ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA “INDEPENDIZACIÓN
DEL PREDIO PTB03 – CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL

PRIMERA INVITACION

2023





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD

Denominación : Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU
RUC : 20604932964
Domicilio : Calle José Gálvez N° 550, Miraflores, Lima
Área Técnica : Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI
Sede : Av. Canaval y Moreyra N° 150, Sexto Piso, San Isidro, Lima
Teléfono : (511) 224-2444

1.2 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación denominada: «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra "Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral.

1.3 VALOR PROYECTADO

El valor proyectado asciende a **S/ 1 123 646.57 (un millón ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis con 57/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y de la obra. El valor proyectado fue establecido mediante Informe N° 38-2023-ATU/GG-OA-UA-CPPF, de fecha 16 de octubre de 2023.

1.4 FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios con **Certificación de Crédito Presupuestal 2023 Nota N° 2175, Previsión Presupuestal 2024 N° 84-2023-UP** otorgado con **Memorandum N° D-2743-2023-ATU/GG-OPP-UP**, de fecha **31 de octubre de 2023**, emitida por la Unidad de Presupuesto.

1.5 INCLUSIÓN EN EL PAC

Con fecha 2 de noviembre de 2023, mediante Resolución Subdirectorial N° D-21-2023-ATU/DI-SAPLI, el Área Técnica aprobó la Trigésimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la ATU.

1.6 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE que aprueba la Directiva N° D-0060-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025".
- Otras pertinentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





**CAPITULO II
 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN**

SUBETAPA	MODALIDAD	NOTA	FECHA
Solicitud de manifestación de interés a los postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica	Virtual	Correo electrónico con el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI»	02/11/2023
Manifestación de Interés	Virtual	El postor deberá remitir su manifestación de interés mediante Formato N° 1, como respuesta a los correos electrónicos: mbolanos@atu.gob.pe y/o sap06@atu.gob.pe	Desde las 08:30am del 03/11/2023 hasta las 05:30pm del 03/11/2023
Invitación a proveedores seleccionados / Convocatoria	Virtual	Correo electrónico: mbolanos@atu.gob.pe y/o sap06@atu.gob.pe	03/11/2023 después de las 06:00pm
Presentación de propuestas	Físico	Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado mediante Formato N° 2 en Mesa de Partes de la ATU Calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, Lima	Desde las 08:30am del 06/11/2023 hasta las 5:30pm del 07/11/2023
Apertura de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicación de Buena Pro	Acto público	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	A las 10:00am 08/11/2023
Presentación de documentación para firma de contrato	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 5:30pm del 10/11/2023 (*)
Revisión de documentación	Virtual	Correo electrónico	13/11/2023 (**)
Subsanación de observaciones	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 3:00pm del 15/11/2023
Firma del Contrato	Físico	Oficina SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6, Sede San Isidro de ATU	Hasta las 5:00pm del 15/11/2023 (***)

(*) Horario de atención de mesa de partes física de ATU

(**) En el caso que no haya observaciones, la firma del contrato sería desde el 10/11/2023 hasta las 5:00pm del 15/11/2023.

(***) El plazo podrá ampliarse hasta tres (3) días hábiles, en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado.





CAPITULO III SUBETAPAS DE LA CONTRATACION

3.1 ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

Conforme al literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los Evaluadores tienen el plazo de dos (2) días para la elaboración de los Documentos de la Contratación. Los mismos que se cumplen con la suscripción de los presentes Documentos de la Contratación.

Los evaluadores dentro del proceso, conforme al enfoque por resultados dispuesta en el numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1362, priman aspectos sustanciales sobre cuestiones formales, en tanto y en cuanto la finalidad de la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se debe a que, el exceso de formalismo de dicha ley no aseguraba el cumplimiento de la finalidad pública que es la entrega de las áreas de la concesión del Concedente al Concesionario (ver: numeral 158 de la Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1559).

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme al literal i) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores solicitan manifestación de interés y para lo cual remiten los términos de referencia o el expediente técnico, según sea el caso.

Por lo tanto, los Evaluadores dentro del plazo para la elaboración de los Documentos de la Contratación, solicitaron, mediante correo electrónico, la Manifestación de Interés a los Postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica.

El correo electrónico de solicitud de manifestación de interés contiene el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI». Asimismo, comprende el siguiente tenor:

Estimado Postor:

Por medio del presente correo electrónico, nos presentamos como Evaluadores del proceso de contratación del REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra “Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral».

En este sentido, le enviamos los Términos de Referencia / Expediente Técnico a fin que se sirva manifestar su interés en participar en el referido proceso de contratación.

En el caso que acepte participar en el presente proceso de contratación debe servirse responder al presente correo electrónico y adjuntar debidamente suscrito el «**Formato N° 1. Declaración Jurada sobre la manifestación de interés**» (en formato PDF), anexo al presente correo.

El plazo para responder al presente correo con su respectiva manifestación de interés será desde las 08:30am del día 03/11/2023 hasta las 06:30pm del mismo día 03/11/2023.

Las manifestaciones de interés que no cumpla con dicho requisito no serán seleccionadas para participar en el presente proceso de selección.

Asimismo, existe la restricción para los integrantes de un consorcio quienes no podrán presentar manifestaciones de interés de manera individual o conformar más de un consorcio.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

3.3 INVITACIÓN A PROVEEDORES SELECCIONADOS / CONVOCATORIA

Conforme a los literales j), k) y l) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en base a las manifestaciones de interés, los Evaluadores elaboran una lista de tres (3) postores como mínimo (que se seleccionan a partir de quienes manifestaron interés en participar del proceso), a quienes se les remite los Documentos de la Contratación, a través del correo electrónico registrado en la Lista de Postores.

La lista de postores seleccionados por los Evaluadores cumple con las siguientes condiciones: (i) capacidad técnica: personal y equipamientos necesarios para la ejecución de la prestación; (ii) capacidad financiera para ejecución de obras; (iii) experiencia en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación.

Luego de recibir los correos de los postores que presentaron sus manifestaciones de interés como respuesta al correo electrónico dentro de las horas y fechas indicadas en la solicitud de manifestación de interés. Los evaluadores eligen a tres en base a su capacidad máxima de contratación indicado en el Formato N° 1.

Cuando por razones de oferta del mercado, no sea posible seleccionar a tres postores, los Evaluadores con el sustento debido, establece el número de postores seleccionado en dos o uno.

Una vez elaborados y suscritos los Documentos de la Contratación, los Evaluadores realizan la convocatoria mediante la invitación, mediante correo electrónico, a los proveedores seleccionados. La invitación contiene los presentes Documentos de la Contratación de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

3.4 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los postores serán notificados electrónicamente durante la conducción del procedimiento de contratación al correo electrónico autorizado y declarado al momento de su registro en la Lista de Postores del Área Técnica.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presenta en sobre cerrado y lacrado, de forma física y presencial, mediante «Formato N° 2. Carta de Acreditación» en Mesa de Partes de la ATU, ubicado en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el Cronograma. Mesa de Partes de la ATU custodiará las propuestas hasta la entrega de las mismas a los Evaluadores.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida a los Evaluadores del Proceso de Selección del REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI, conforme al siguiente detalle:

<p>Señores EVALUADORES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS – SAPLI AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU</p> <p>REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI</p> <p>OBJETO DEL PROCESO: «ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA “INDEPENDIZACIÓN DEL PREDIO PTB03 – CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL</p> <p>NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>
--





Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Asimismo, se debe observar las siguientes restricciones: (1) los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, (2) el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales; (3) los precios unitarios se expresan con dos decimales.

3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.6.1 Formalidad necesaria

La propuesta está conformada por un juego de los siguientes documentos, **debidamente suscritos en todas sus hojas (de inicio a fin), visados y foliados**. Todos los documentos que conforman la propuesta, sus anexos y sustento deben ser firmados, visados y foliados.

3.6.2 Documentación formal mínima

N°	DOCUMENTO	SUSTENTO	ANEXO
1	Declaración Jurada de datos del postor.	- Persona natural: copia de DNI (*) - Persona jurídica: copia de vigencia de poder del representante. - Consorcio: copia de la promesa formal de consorcio, así como copia de vigencia de poder de los representantes de los consorciados.	Anexo N° 1 (**)
2	Declaración Jurada de cumplimiento del requerimiento del Área Técnica	---	Anexo N° 2 (**)
3	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI	---	Anexo N° 3 (**)
4	Promesa Formal de Consorcio	Sin firmas legalizadas	Anexo N° 4
5	Carta de propuesta económica	- Deberá contener el valor total, en Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.	Anexo N° 5

(*) Conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246 no exigible la presentación del DNI, por lo que su no presentación no es causal de rechazo.

(**) En caso de consorcio, esta declaración jurada la presenta cada consorciado.

3.6.3 Documentación técnica mínima

Los Evaluadores verificarán el cumplimiento de lo requerido sobre la capacidad legal (habilitación otorgada por colegio profesional, conforme al requerimiento) y capacidad profesional (calificación y experiencia) del personal solicitado. Para dicho efecto, el postor deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos del personal propuesto:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

a) Un (1) residente de obra:

- Calificación:
 - Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Se acredita con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con Título profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia general mínima de dos (2) años como ingeniero civil y/o Arquitecto, y un (1) año de experiencia específica como residente y/o inspector de obra y/o supervisor de obra, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras de edificación, igual o similar al objeto de la convocatoria. Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

b) Un (1) Ingeniero SSSMA

- Calificación:
 - Profesional en Ingeniería Civil y/o Industrial y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Químico y/o Forestal y/o carreras afines. Se acredita con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuente con título profesional en Ingeniería Civil y/o Industrial y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Químico y/o Forestal y/o carreras afines.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente en la ejecución de obras en general, contados a partir de la obtención del título profesional, en el sector público o privado. Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

Únicamente, la experiencia profesional se computa desde la obtención del título profesional. La experiencia se computa restando la fecha final de la fecha inicial contemplado en el respectivo sustento.

3.7 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas será en acto público. El acto de evaluación y otorgamiento de buena pro se realizará de forma presencial y pública en presencia del Notario Público, en el lugar, la fecha y hora señalada en el cronograma. El Notario Público será quien efectúe la apertura de las propuestas recibidas debidamente lacradas en presencia de los Evaluadores, debiendo sellar y firmar cada hoja de todos los documentos que contiene el sobre.

En el negado caso que la propuesta no se encuentre lacrada o se encuentre en sobre abierto, será descalificado inmediatamente el postor. Las propuestas que tengan logos de la entidad serán descalificadas. Las propuestas que presenten declaraciones juradas con firmas escaneadas serán descalificadas.

3.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cumplir con la presentación tanto de la «Formalidad necesaria», «Documentación formal mínima» como de la «Documentación técnica mínima», contenidos en los presentes Documentos de la Contratación. Solo las propuestas que cumplan con dichos requisitos serán admitidas. Las propuestas que no cumplan con dichos requisitos serán descalificadas y no accederán al factor de evaluación. Los Evaluadores aplicarán el factor de evaluación solo a las propuestas admitidas.

3.9 FACTOR DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme al literal p) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el factor de evaluación es para la propuesta económica. La propuesta económica se presentará con arreglo al Anexo N° 5 de los presentes Documentos de la Contratación.

Los Evaluadores rechazan las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor proyectado o que excedan el valor proyectado. Asimismo, rechazan las propuestas cuando los precios unitarios y/o subtotales y/o totales de la propuesta económica no se encuentren expresados con dos decimales.

El máximo puntaje asignado a la propuesta económica es de 100 puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

Se elaborará un cuadro por orden de prelación de los postores, según el puntaje de mayor a menor, obtenido en la propuesta económica. Los postores cuyas propuestas fueran descalificadas o rechazadas no forman parte de este orden de prelación.

3.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los Evaluadores anunciarán la propuesta ganadora del postor cuya oferta económica haya obtenido el puntaje máximo. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

otorgamiento de la buena pro se realiza a través de sorteo, en presencia de los asistentes al acto público.

Al terminar el acto público, el Notario Público sellará y firmará cada hoja de los documentos de la propuesta y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por los Evaluadores, representante del OCI (en el caso que haya asistido al acto público) y por los postores que deseen suscribirlo.

El otorgamiento de la buena pro será notificado por correo electrónico a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que entregará a los postores copia del acta, sin perjuicio que se publiquen por el sistema SEACE.

El consentimiento de la buena pro se dará el mismo día del acto de otorgamiento de la buena pro, siendo inimpugnable conforme al numeral 7.10 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO IV DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez otorgada la buena pro se suscribirá el contrato conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de todas las prestaciones por ambas partes. La vigencia del contrato es diferente del plazo de ejecución contractual y/o plazo de prestación del servicio, el cual es conforme a lo estipulado en el texto contractual.

El contrato será suscrito por la ATU, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Con fecha 26 de setiembre de 2023, mediante Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica de ATU concluye que la suscripción del contrato de régimen especial es de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica» que es la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI, por cuanto se produce en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

N°	DOCUMENTO	ANEXO
1	Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% por ciento del monto adjudicado, cuya vigencia se extiende hasta el pago de la última prestación (de acuerdo con los términos de referencia)	---
2	Declaración jurada que acredita la capacidad máxima de contratación del postor ganador (adjuntar documentos que lo acredite)	Anexo N° 6
3	Carta de autorización de abono directo en cuenta interbancaria	Anexo N° 7
4	Declaración Jurada de Autorización de notificación por correo electrónico de los actos concernientes a la ejecución de la prestación	Anexo N° 8
5	Declaración Jurada Antisoborno	Anexo N° 9
6	Declaración Jurada de Nepotismo	Anexo N° 10
7	Declaración jurada de confidencialidad	Anexo N° 11
8	Declaración Jurada de No incurrir en conflictos de intereses	Anexo N° 12
9	Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y no financiamiento al terrorismo	Anexo N° 13
10	Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.	---
11	Copia de DNI del Representante Legal de la empresa; y en caso de Consorcio, copia del DNI de los representantes legales de todos los consorciados	---
12	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; y en caso de Consorcio, copia de vigencia de poder de todos los consorciados	---
13	Copia del RUC de la empresa, de ser el caso; y en caso de Consorcio, copia del RUC de todos los consorciados	---
14	El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables (de corresponder)	---
15	Declaración jurada de compromiso de participación personal clave (de corresponder)	---





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPÍTULO V EL CONTRATO

«ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA “INDEPENDIZACIÓN DEL PREDIO PTB03 – CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL

Conste por el presente documento, la contratación para la prestación del servicio y ejecución de obra: «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra “Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral que celebra de una parte, la **AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, en adelante «**LA ENTIDAD**», con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por **SUMAC INES ORMEÑO VILLALBA**, identificada con DNI N° 09717329, en su calidad de Subdirectora de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI y **ÁREA TÉCNICA** según la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE;¹ y de otra parte, “XXXXXXXXXX”, con correo electrónico: “XXXXXXXXXX” con RUC N° “XXXXXXXXXX”, con domicilio legal en “XXXXXXXXXX”, debidamente representado por su Representante Legal, “XXXXXXXXXX”, con DNI N° “XXXXXXXXXX”, según poder inscrito en la Partida N° “XXXXXXXXXX” del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de “XXXXXXXXXX”, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) y la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. (en adelante, el Concesionario) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, el Contrato de Concesión).

Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU», que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Con fecha 9 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada «Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025», conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los «Lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559», aprobados por Resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01.

Con fecha “XX.XX.2023”, los Evaluadores adjudicaron la buena pro del **Régimen Especial N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI** para la contratación servicio y obra: «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra “Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecutar la obra denominada «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra “Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

¹ El Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica de ATU, de fecha 26 de setiembre de 2023, concluye que la suscripción del contrato y otras actividades del régimen especial son de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica (SAPLI) (...) en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, toda vez que las mismas han sido dadas por la precitada norma» (Exp. N° 0356-2023-02-0000842).





El monto total del presente contrato asciende a "XXXXXXXXXX con XX/100 Soles", incluye todos los impuestos de ley; y que se descomponen en:

CONCEPTO	MONTO
Elaboración del Expediente Técnico de Obra.	
Ejecución de obra.	
MONTO TOTAL	

Este monto comprende el costo de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, concerniente a la ejecución de la obra, en periodos de valorización (**XXX**) (**mensual, quincenales u otro tipo**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con arreglo a los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la valorización deberá efectuarlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días de producida la recepción. **LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la conformidad de la valorización, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO

La vigencia del contrato se inicia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el pago final conforme a la liquidación final consentida.

El plazo de ejecución de la obra es de _____ (____) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD** comunica a **EL CONTRATISTA**, el inicio de la obra, vía correo electrónico y/u otro medio físico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Documentos de la Contratación, los términos de referencia, la memoria descriptiva, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión con relación a los documentos que conforman el contrato, se procederá a la interpretación y/o integración, según el siguiente orden de prelación: a) el Contrato y sus adendas, b) los Términos de Referencia y/o expediente técnico de obra, c) Las propuestas técnicas y económicas del proveedor seleccionado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato, la respectiva garantía de fiel cumplimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes [se deberá elegir una de las opciones]:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Carta Fianza N° (XXX) emitido por el Banco (XXX) emitida por _____, a favor de la ATU, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.
 - La carta fianza que se presente debe: a) ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, a solo requerimiento de **LA ENTIDAD**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, b) mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, c) contener el número del Régimen Especial, d) contener la denominación de la/s obra/s y e) el/los monto/s que la garantiza/n.
 - Las empresas emisoras de carta fianza no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, a primera solicitud, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **EL CONTRATISTA**, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.
- Depósito en efectivo en la cuenta que designe **LA ENTIDAD**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).

Número de Cuenta Corriente para depósito de Garantía:

Nombre : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU
Entidad : Banco de la Nación
Financiera :
Cuenta : 00-068-383072
Corriente :
Cuenta de CCI : 018-068-000068383072-73

- Retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, siempre que el pago por las valorizaciones sea en dos (2) o más armadas. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

La garantía podrá reducirse a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD**, hasta el monto pendiente de ejecutar.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. La garantía será materia de ejecución en los siguientes supuestos, teniendo carácter enunciativo, más no limitativo:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación de la obra, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo de **EL CONTRATISTA** o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando **LA ENTIDAD** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o cuando por laudo arbitral se declare la resolución del contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, en el caso de servicios o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto y/o declarado nulo y/u otra circunstancia del contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

9.2. En cualquiera de los supuestos contemplados en el numeral anterior, **LA ENTIDAD** en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere por correo electrónico u otro medio físico a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.

9.3. Los supuestos previstos en los numerales anteriores están referidos exclusivamente a la actuación de **LA ENTIDAD**, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto se habilita la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento de **LA ENTIDAD**, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles.

9.4. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTOS

EL CONTRATISTA podrá solicitar a **LA ENTIDAD**, adelanto directo hasta por un máximo del treinta (30%) del monto por la elaboración del expediente técnico.

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente el adelanto directo por elaboración del expediente técnico luego de haberse suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud, la garantía mediante carta fianza por un monto idéntico al adelanto y el comprobante de pago correspondiente. ATU debe entregar el monto/los montos solicitado/s dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

La amortización de los Adelantos se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra. La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de dos (2) meses, renovable hasta la amortización total del adelanto.

La garantía podrá reducirse a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD**, hasta el monto pendiente de amortizar.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la obra encomendada a no ser que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**. De existir dicha autorización, **EL CONTRATISTA** y el subcontratista serán solidariamente responsables frente a **LA ENTIDAD** ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista y **LA ENTIDAD**, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de las actividades del subcontratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus prestaciones.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: BUENA FE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, mediante el cual le es aplicable las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.





Toda declaración o información falsa y/o inexacta que **EL CONTRATISTA** hubiese presentado en el procedimiento de selección será causal de nulidad del Contrato y con ello será de aplicación el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y/O CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA puede ceder sus derechos y/o ceder su posición contractual a un tercero, siempre que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**, y con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

15.1. GENERALIDADES

Son dos clases de penalidades: (1) «penalidad por mora»; y, (2) «otras penalidades». Los montos de las penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda. Si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando **EL CONTRATISTA** haya acumulado por «penalidad por mora» y «otras penalidades» el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u otros.

15.2. PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde, para servicios:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, para obras:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de modificación del plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



En caso el contrato se encuentre suspendido por hechos no imputables al contratista, no corresponde la aplicación de penalidad por mora.

15.3. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las «otras penalidades» conforme a las condiciones que se pasan a describir:

Otras penalidades – Elaboración de expediente técnico			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
2	El consultor efectúe el reemplazo inconsulto de algún miembro de su equipo profesional, dicha acción se considerará como falta.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
3	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada vía correo electrónico por la Entidad.	5% de la UIT por cada día de personal ausentado	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
4	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones, opiniones, no objeción, consultas y otras formuladas por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad.	5% de la UIT por cada día	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
5	Deficiencias en el cumplimiento de EPP para su personal técnico en campo para realizar los trabajos y/o estudios necesarios.	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
6	Información errada y/o recomendación que afectan los intereses institucionales o que no se ajusten a las normas y reglamentos vigentes	5% de la UIT por cada envío de información deficiente	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI

Otras penalidades – ejecución de obra			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento
1	En caso el contratista proponga el cambio de personal ofertado durante la ejecución contractual.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
2	Si la Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	50% de la UIT por cada incidente reportado	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
3	Si la Contratista o su personal no desarrolla previo al inicio de actividades su AST (Análisis de Seguridad de Trabajo) o incumple algún aspecto de este.	5% de la UIT por cada incumplimiento reportado	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
4	Si la contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo de obra.	5% de la UIT por evento	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
5	Deficiencias en el cumplimiento de EPP para su personal, durante la ejecución de la obra	25% de la UIT por cada ocurrencia reportada	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
6	Si el Contratista no atiende los requerimientos de información de la obra solicitada por la Entidad vía correo electrónico, dentro del plazo solicitado.	5% de la UIT por cada día	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Las partes acuerdan que **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, por las siguientes causales:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, **LA**



ENTIDAD deberá requerir a **EL CONTRATISTA**, mediante medio escrito y/o correo electrónico, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. Luego del vencimiento del plazo de tres (3) días calendarios sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** podrá cursar una comunicación por escrito y/o correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por la resolución contractual.

- b) Cuando **EL CONTRATISTA** haya acumulado penalidades hasta por el 10% del monto contractual. En este caso, opera la resolución de pleno derecho², y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- c) Cuando **EL CONTRATISTA** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- d) Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono de la obra, debidamente comprobado. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- e) Cuando se configure una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible a cualquier de las partes continuar con la ejecución de la prestación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución; mientras que **EL CONTRATISTA** le cursará una carta notarial a **LA ENTIDAD** comunicando su decisión.

16.2. Las partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** podrá resolver el contrato, cuando **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, **EL CONTRATISTA** deberá requerir a **LA ENTIDAD**, mediante carta notarial, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato.

16.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

16.4. Las partes, por común acuerdo, pueden resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CONTRATACIÓN DIRECTA

El Área Técnica realizará una contratación directa en el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el presente contrato. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la Lista de Postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO

En aplicación del inciso a) del punto 8.3.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, las partes podrán acordar modificaciones convencionales, para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal elaborado por el profesional de ingeniería y/o arquitectura, y el abogado del Área Técnica que sustente la causa de la modificación.
- La certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso del pago derivado de una modificación del monto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUSPENSIÓN

LA ENTIDAD podrá suspender el plazo de ejecución de las prestaciones de **EL CONTRATISTA**, total o parcialmente, a través de una comunicación por escrito y/o correo electrónico debido a hechos

² Conforme a lo dispuesto en el Código Civil





sobrevinientes a la fecha de la suscripción del Contrato, que afecten el plazo de ejecución de la obra, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. Para el reinicio del plazo de ejecución, corresponde a **LA ENTIDAD** comunicar a **EL CONTRATISTA**, por escrito y/o correo electrónico, la modificación de las fechas de ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga a contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato que abarca hasta la liquidación de la obra, todos los seguros exigidos que se detallan a continuación:

- Póliza de seguros SCTR PENSION y SALUD para todos los trabajadores que intervengan en el lugar de la obra
- Póliza de seguro CAR, incluyendo riesgos de la naturaleza, responsabilidad civil, la suma asegurada deberá corresponder al valor total del contrato, teniendo como asegurado adicional a **LA ENTIDAD**.
- Seguro de Responsabilidad Civil patronal, la suma asegurada deberá corresponder al 20% del valor total de la obra, teniendo como asegurado adicional a **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas) ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el derecho a **LA ENTIDAD** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD** remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El contrato se considera íntegro y contiene todas las materias y cuestiones a regularse entre las dos partes. En el negado caso que se presenten vacíos o deficiencias,³ mediante adendas se pueden llenar estos vacíos o deficiencias del contrato. En el negado caso que no exista acuerdo entre las partes, se aplicará lo dispuesto en los términos de referencia y/o expediente técnico de obra. Si persiste la ausencia de reglas, se aplica la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

³ El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sólo en lo no regulado en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en los términos de referencia, expediente técnico de obra, documentos de la contratación y/o los documentos que integran el contrato, será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento, de las directivas de OSCE que resulten aplicables, siempre y cuando el Área Técnica, conforme a lo señalado en el literal e) y f) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, efectúe primero: (1) el análisis de compatibilidad: que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que regulan el régimen especial; y, (2) el análisis de integridad: que dicha aplicación sirva para cubrir un vacío o deficiencia⁴ de dichas normas.

Solo en ausencia de solución en la Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, en las directivas del OSCE o cuando éstas no sean compatibles con el régimen especial, se aplicarán las normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONTROL CONCURRENTE

EL CONTRATISTA se obliga a entregar información referente a la ejecución de la obra al Órgano de Control Institucional – OCI, cuando éste lo requiera o cuando lo requiera **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación y/o arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho materia de controversia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar primero una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir posteriormente al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acta correspondiente. La conciliación será llevada en la Unidad de Conciliación Extrajudicial del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran, bajo la organización y administración de los órganos de la «Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú» o «Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú del Concejo Departamental de Lima» o del «Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima» y de acuerdo con su Reglamento, a las cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 500 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, vigentes a la fecha de la solicitud. Para dicho efecto, las partes acuerdan que la institución arbitral designará al Árbitro Único.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es superior a las 500 UIT, vigentes a la fecha de la solicitud.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO SETIMA: DOMICILIO

⁴ El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las partes acuerdan que durante la ejecución del Contrato, todas las comunicaciones serán a través de los siguientes correos electrónicos:

- **CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:**
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:**

La variación del correo electrónico aquí declarado por la Entidad debe ser comunicada al Contratista, vía correo electrónico, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

En el caso del Contratista, la variación del correo electrónico aquí declarado, debe ser comunicada a la Entidad formalmente y por escrito, vía notarial, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

De acuerdo con los Documentos de la Contratación, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (XXX) días del mes de (XXX) del 2023.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPÍTULO VI
FORMATOS

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°

Nos dirigimos a ustedes, en relación a la solicitud de manifestación de interés en el proceso de contratación del Régimen Especial N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI, a fin de manifestar nuestro interés en participar del mismo.

Al respecto, declaro bajo juramento que, respecto al requerimiento del Régimen Especial N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI cumplo con lo siguiente (marcar con X en caso corresponda):

Table with 3 columns: SÍ, NO, NO APLICA and 4 rows of criteria for the sworn declaration.

El personal propuesto para Jefe de Proyecto es:5 cuya experiencia profesional es de(...) años, cuyo sustento se adjunta al presente formato.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado

5 Para la selección de Postores a ser invitados conforme al literal j) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores considerarán el sustento adjunto al Formato N° 1 sobre el personal propuesto conforme a los términos de referencia adjuntos al correo electrónico de solicitud de manifestación de interés.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMATO N° 2

CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Nos dirigimos a ustedes, en relación con el **Régimen Especial N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI N° quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al procedimiento de contratación, como presentar las propuestas en el acto correspondiente del procedimiento de contratación.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPÍTULO VI
ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Ante ustedes, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información proporcionada en el exordio de la presente declaración se sujeta a la verdad. Asimismo, brindo la siguiente información:

Participa en Consorcio

Table with 5 columns: SI, NO, and three columns for company names (Empresa N° 1, 2, 3).

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del proveedor
seleccionado

Handwritten signature in blue ink.

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos de la contratación de la referencia proporcionados y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio y ejecutar la obra: «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra "Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral, de conformidad con los términos de referencia, contrato y demás normas pertinentes.

En ese sentido, me comprometo a ejecutar la obra con las características solicitadas y con la forma y plazos especificados en el requerimiento de la entidad.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Se presenta como postor del **REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI**, para prestar el servicio y ejecutar la obra: «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra “Independización del predio PTB03 – Construcción del Muro Perimetral **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP OBRAS (de corresponder) y que la información registrada en el RNP se encuentra actualizada.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
3. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al numeral 1.6 de la Resolución Directoral N° 8-2023-MEF/54.01.
4. Autorizo la notificación de los actos del procedimiento de selección y actos de la etapa de ejecución contractual al correo electrónico siguiente: _____, la cual cuenta con la opción de repuesta automática de recepción.
5. Conocer las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador contenidas en el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, así como las disposiciones aplicables sobre fiscalización posterior y exclusión de la lista de postores de los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.
6. Participar en el presente procedimiento de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
7. Conocer, aceptar y someterme a las reglas y condiciones contenidas en los Documentos de Contratación del presente procedimiento de contratación.
8. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación.
9. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso de consorcio)**

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Los suscritos declaramos que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de contratación, para presentar una propuesta conjunta en el **REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en la Directiva y normas pertinentes.

Designamos al Sr., identificado con DNI N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección (como presentación de sobres entre otros necesarios) y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en....., distrito....., provincia....., región.....

OBLIGACIONES DE[colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)

- Declaro cumplir con [colocar si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la ejecución de la obra].

OBLIGACIONES DE..... [colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)

- Declaro cumplir con..... (se deberá colocar, si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la ejecución de la obra objeto de la convocatoria).

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
empresa 2

Nota:

- Cada integrante del Consorcio está obligado a presentar en la propuesta, la «Documentación formal mínima» debidamente suscrita.
- Sólo se calificará la experiencia del personal aportada por los integrantes del Consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto del contrato, de acuerdo a lo declarado en la promesa de consorcio.
- Cada integrante deberá contar con el RNP en el rubro de obra.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 5

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

A continuación, presentamos formalmente nuestra propuesta económica:

CONCEPTO	SUBTOTALES (consignar el monto por cada componente en Soles y con decimales)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	
EJECUCIÓN DE OBRA	-
• Costos Directos	
• Gastos Generales	
- Gastos Generales Fijos	
- Gastos Generales Variables	
• Utilidad	
• IGV	
TOTAL (S/)	

El monto total de la propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.

El Contratista se obliga a presentar su estructura de costos en caso la Entidad lo requiera.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

Nota: el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA LA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACIÓN DEL POSTOR GANADOR

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N° con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Mediante el presente, el suscrito declara la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
1									

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones – SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁸ Consignar en la moneda establecida en los documentos de la contratación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸	Nº FOLIOS DE LA PROPUESTA
2									
3									
4									
...									
20									
TOTAL									

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

Nota: Conforme al literal 7.11.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el monto de la propuesta económica debe estar dentro de su capacidad máxima de contratación. La capacidad máxima de contratación es el monto hasta por el cual un ejecutor de obras está autorizado a contratar la ejecución de obras públicas simultáneamente y está determinada por la ponderación del capital y las obras registradas en el módulo de experiencia, de la siguiente manera:

$$CMC = 10 C + 2 S \text{ Obras}$$

Donde:

CMC = Capacidad Máxima de Contratación

C = Capital

S Obras = Sumatoria de los montos de las obras registradas en el módulo de experiencia

En el caso de ejecutores que no acrediten experiencia, se les otorga una capacidad máxima de contratación hasta por un total equivalente al monto de S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 Soles).





ANEXO N° 7

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA INTERBANCARIA

Lima,

Señores:

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**
 Calle José Gálvez N° 550. Miraflores
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio :
- RUC :
- Entidad Bancaria :
- Número de Cuenta :
- Código CCI :
- Cuenta de Detracción N° :

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica **ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado**, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente misiva.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Conforme al numeral 7.8.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Brindo autorización expresa a la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para recibir notificaciones al correo electrónico de los actos administrativos, a partir del día siguiente de suscrito el Contrato de servicio y obra denominado: «Elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra "Independización del predio PTB03 - Construcción del Muro Perimetral, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, asumiendo la responsabilidad de la recepción de los correos electrónicos; para tal fin, señalo el siguiente correo electrónico: XXXXXX@XXXXXX, el cual cuenta con la opción activa de respuesta automática de recepción.
En caso la respuesta automática de recepción del correo declarado por mi persona no éste activado; la notificación del acto administrativo, vía correo electrónico, se tendrá por válida con la constancia de salida de la bandeja de la ATU.
Tengo conocimiento que las notificaciones electrónicas que se realicen, surtirán efecto desde el día siguiente que conste haber sido remitido por la ATU en su bandeja de salida.
El no tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por la ATU, constituye exclusiva responsabilidad de mi persona.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, me obligo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por ATU.

De la misma manera, soy consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, me someteré a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la ATU, pudiera accionar.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Lima,

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

El que se suscribe, de conformidad con la Ley N° 26771 y su Reglamento el D.S. N° 021-2000-PCM, DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con un aspa lo que corresponde):

[] Tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 o el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057), que a continuación detallo (Indicar nombres y apellidos, grado de parentesco, cargo, unidad orgánica y modalidad de contratación).

Table with 5 columns: Apellidos y Nombres, Grado de parentesco, Cargo, Unidad orgánica, Modalidad de Contratación

[] No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado a plazo indeterminado o fijo) o personal que brinda servicios por CAS de la ATU.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

Nota:

Table with 3 columns: Grado, Parentesco por Consanguinidad (En línea recta, En línea colateral), Parentesco por Afinidad





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Al respecto, nos obligamos, desde el día de la recepción de los documentos que nos haga entrega vuestra representada con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato derivado del Régimen Especial N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI y en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI «Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025», a lo siguiente:

- a) Considerar a toda la información y documentación relacionada a la obra, producida y/o generada por nuestra parte, así como los materiales a los que pueda acceder de manera directa o indirecta, por cualquier medio (físico, virtual, escrito, oral), que hayan sido proporcionados y/o generados por la ATU se tratará como «información confidencial».
- b) Asegurar que toda la información obtenida de la ATU será de revisión y disposición exclusiva de nuestro personal por motivos relacionados al proyecto.
- c) Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de edición, alteración, deformación o modificación de la información confidencial.
- d) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información entregada y/o producida, no pudiendo ser divulgados parcial ni totalmente, ni durante la vigencia del contrato ni al término del Contrato de Obra, sin el previo consentimiento por escrito de la ATU.
- e) Informar con anterioridad a la revelación de la información confidencial a nuestro personal o quienes en razón del desarrollo de sus funciones tengan conocimiento de la información, de su naturaleza confidencial y las obligaciones asumidas ante la ATU.
- f) Instruir adecuadamente a nuestro personal sobre la obligación de mantener la confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
- g) Suministrar estrictamente la información confidencial a nuestro personal hasta el límite en el que ellos tengan la necesidad de conocer.
- h) Vincular a nuestro personal en el deber de confidencialidad, por escrito y en términos similares a los de este acuerdo.
- i) Tomar nuestras precauciones en el manejo de la información confidencial puesta a nuestra disposición.
- j) No revelar a terceros en todo o en parte la información confidencial en ninguna oportunidad, a menos que sea de público conocimiento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

- k) No revelar y/o utilizar la información confidencial de manera distinta a las condiciones relacionados al proyecto para el cual está destinado, de acuerdo con los términos del Contrato de Obra.
- l) No aprovechar la información confidencial, en todo o parte, lo cual comprende la no comercialización o entrega de la misma a terceros que no formen parte de nuestro personal, directamente o por interpuesta persona, para beneficio propio o de terceros.
- m) No divulgar, ni total ni parcialmente, los documentos que se elaboren o se emitan en relación con la obra, incluso al término del Contrato de Obra, sin previo consentimiento por escrito de la ATU.

Asimismo, reconocemos que la obligación de no revelar la información confidencial cesará cuando:

- a) La información haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.
- b) La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada.
- c) La información haya sido desarrollada por separado por la ATU o por nuestra representada, sin utilizar la información confidencial entregada.
- d) La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción.
- e) La ATU convenga por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones.

Los derechos y obligaciones establecidos en el presente documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y nos sometemos irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN CONFLICTOS DE INTERESES

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS -ATU
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No incurrir en conflictos de intereses, y como mecanismo de expresión firme de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del Estado Peruano, me comprometo a cumplir con independencia, imparcialidad y objetividad mis obligaciones contractuales y legales; así como poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS -ATU
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 60-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Obligarme a cumplir con las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en caso le sean aplicables como sujeto obligado ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF – Perú) o no, evitando a que lo utilicen, utilicen a terceros o a la Entidad, como un vehículo para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Obligarme a informar a su personal y a todo tercero que directa o indirectamente tenga relación con la prestación del Contrato, respecto a las condiciones de este compromiso, pudiendo ser requerido por la Entidad para demostrar el debido cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de lo establecido en la presente declaración constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la Entidad, a fin de salvaguardar su imagen y reputación.

Asimismo, reconozco que la Entidad podrá resolver automáticamente el Contrato, en caso mi persona o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o terceros subcontratados o personas vinculadas, se viera inmerso en una investigación por actos de corrupción o sea objeto de publicaciones periodísticas que den cuenta de actos de corrupción, sin que sea necesario que exista una sentencia condenatoria ni la interposición de una demanda o denuncia en su contra. El ejercicio de esta facultad por parte de la Entidad no generará a favor de mi persona, derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

CAPÍTULO VIII





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "INDEPENDIZACIÓN DEL PREDIO PTB03 - CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL".

1. ÁREA TÉCNICA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (en adelante, SAPLI).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Independización del Predio PTB03 -Construcción del Muro Perimetral" del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con la prestación de servicios para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Independización del Predio PTB03 - Construcción del Muro Perimetral".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el proceso de implementación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 30945.

Por otra parte, realizar la construcción del Muro Perimetral e Independización del Predio PT-B03, tiene la finalidad de lograr la entrega del Área de la Concesión correspondiente del Patio Taller Bocanegra al Concesionario, a fin de garantizar que este ejecute las inversiones obligatorias referentes al proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"; conforme a lo establecido en T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura".

5. BASE LEGAL

- 5.1. Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 5.2. Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 5.3. Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.
- 5.4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Calle José Gálvez
550. Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 5.5. Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- 5.6. Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 5.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE que aprueba la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025".

6. ANTECEDENTES

- 6.1. Con fecha 22 de julio de 2010, mediante Decreto Supremo N° 32-2010-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC dispuso que la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE administre el «Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Proyecto Línea 2»).
- 6.2. Con fecha 28 de abril de 2014, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) suscribió con la Sociedad Concesionario Metro de Lima Línea 2 (en adelante, el Concesionario), el Contrato de Concesión del Proyecto Línea y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, el Contrato de Concesión).
- 6.3. Con fecha 26 de diciembre de 2014, mediante Resolución Ministerial N° 879-2014-MTC/01, el Concedente y el Concesionario (en adelante, las Partes) celebraron la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.
- 6.4. Con fecha 13 de diciembre de 2018, las Partes celebraron la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.
- 6.5. Con fecha 28 de diciembre de 2018, se publica la Ley N° 30900 Ley que crea la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Con fecha 8 de marzo de 2019, se publica el Decreto Supremo N° 5-2019-MTC Reglamento de la Ley N° 30900.
- 6.6. Con fechas 8 y 13 de febrero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 90-2019-MTC/01, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
- 6.7. Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU, que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao».
- 6.8. Con fecha 12 de febrero de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 23-2020-ATU/PE, que establece el 2 de marzo de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de funciones transferidas a la ATU, por parte de la AATE.
- 6.9. Con fecha 4 de noviembre de 2020, el MTC y la ATU celebran la Adenda N° 1 al «Convenio de Encargo de Gestión».
- 6.10. Con fecha 20 de febrero de 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2021-ATU/PE establecen fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



Página 2 de 26



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900.

- 6.11. Con fecha 1 de mayo de 2021, mediante Decreto Supremo N° 17-2021-MTC, se otorga al ATU el nuevo rol de órgano técnico del MTC".

Del Predio PTB-03

- 6.12. Con fecha 20 de abril de 2022, la SBN resuelve la independización del área de 9690.16 m2 pertenecientes al GORE CALLAO, PNP y MVCS, y su transferencia a la AUTORIDAD DETRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU.
- 6.13. Con fecha 17 de agosto del 2022, se realizó la inspección visual al predio PTB-03 para la identificación y cuantificación de trabajos a desarrollar en el predio a fin de cumplir con los requerimientos del Concesionario para la recepción de predios que forman parte del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", en dicha visita se identificó la afectación al hangar de archivo del MVCS y la presencia de materiales peligrosos tales como cobertura de asbesto.
- 6.14. Con fecha 20 de octubre del 2022, se realizó la demarcación del polígono del área expropiada (PTN-03) ubicada dentro de las áreas del Gobierno Regional del Callao, en la cual se da mayor exactitud a las infraestructuras afectadas por el trazo del polígono del área de concesión del patio taller Bocanegra.
- 6.15. Con fecha 04 de agosto del 2023, mediante informe técnico N° 043-2023-SAPLI-LAH, el especialista designado detalla la necesidad para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "Independización del predio PTB-03 - Construcción del Muro Perimetral", que forma parte el Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

7. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

7.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente servicio permitirá liberar las áreas correspondientes al Patio Taller Bocanegra de la concesión del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la red básica del metro de Lima y Callao", a fin de cumplir con las obligaciones del Concedente respecto a la entrega de las Áreas de Concesión para la ejecución de las Inversiones Obligatorias del proyecto en mención, el cual es una obra de interés y de necesidad pública (Quinta Disposición Complementaria Final, Ley N° 30025).

En tal sentido, debido a la premura del tiempo, entre los procedimientos descritos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, se prefiere utilizar la Directiva antes mencionada, que conforme al principio de enfoque de resultados permite mejor el cumplimiento de los plazos y promueve mejor la inversión, en tanto y en cuanto se debe cumplir con el fin por el cual se realizó la transferencia de propiedad a favor de la ATU.

7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra para el proyecto "Independización del Predio PTB03 - Construcción del muro perimetral", para la liberación del área de intervención del



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Patío Taller Bocanegra del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Todas las actividades que se describan a continuación deberán cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables al presente servicio

8.1. ACTIVIDADES GENERALES

El Proveedor deberá inspeccionar y evaluar el área donde se va a realizar el servicio, verificando los límites de los señalados, los predios colindantes, las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, así como la afectación de actividades colindantes a la zona de trabajo.

La ATU, a fin de facilitar la ejecución del servicio, proporcionará; i) información técnica que se encuentre disponible en planos y/o documentación requerida; ii) Inspección de campo conjuntamente con el proveedor y iii) brindar acceso al área donde se va a realizar el servicio.

8.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Este servicio comprenderá todas las actividades relacionadas y necesarias para cumplir con el objetivo del servicio, tales como la gestión de permisos municipales correspondientes, habilitación de facilidades para el desarrollo de trabajos propios de las actividades a desarrollar, habilitación de medidas de seguridad, demolición de las estructuras de concreto, desmontaje de las estructuras de acero y el cerramiento, desmontaje de materiales peligrosos y abandono del área de trabajo eliminación de material peligroso a botadero autorizado, eliminación del material excedente, limpieza de obra, acabado y montaje de pórtico principal del almacén, entre otros, conforme a los dispositivos legales vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Directivas y Disposiciones Internas de la Entidad.

- Gestión de permisos municipales ante las entidades competentes, subsanaciones y seguimiento hasta obtener los permisos respectivos.
- El Proveedor elaborará una planificación de las actividades a ejecutar como un plan de trabajo antes de iniciar la obra.
- De acuerdo a las disposiciones vigentes el ejecutor deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción.
- Todas las estructuras colindantes a la zona de demolición serán debidamente protegidas y apuntaladas cuando la secuencia de la demolición elimine zonas de sustentación de estructuras colindantes.
- El Proveedor, bajo su responsabilidad, adoptará las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás disposiciones vigentes.
- Se limitará la zona de tránsito del público, de ser necesario se establecerán zonas de tránsito alternativas correctamente señalizadas, las zonas de carga y descarga serán correctamente señalizadas y encapsuladas mediante el uso de biombos a fin de evitar la



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



Página 4 de 26



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proyección de partículas fuera de la zona de trabajo, o si fuese necesario, se realizará el cierre de los puntos de carga y descarga de desmonte, estableciendo rutas alternativas de tránsito.

- g) Para demolición el Proveedor seguirá una secuencia vertical, empezando desde el piso más alto hasta el nivel más bajo, lo cual deberá estar plasmado en su plan de trabajo del servicio.
- h) Construcción del muro perimetral del predio PTB03 de albañilería confinada de 202.52 m².
- i) Eliminación de desmonte a botadero autorizado, volumen estimado 240.15 m³.
- j) Excavación de 146.97 m³. de zanja para los zapatas y cimientos corridos del muro.
- k) Excavación de 75 zanjas para la construcción de zapatas para columnas.
- l) Construcción de 187.52 m. de cimiento corrido y sobrecimientos, incluye encofrado, desencofrado, concreto, acero de refuerzo y curado.
- m) Construcción de 75 columnas de concreto armado de 0.30 x 0.20 de una H=4.50m; incluye encofrado, desencofrado, concreto, acero de refuerzo y curado.
- n) Construcción de 187.52 ml de viga intermedia distribuida de 60 und. de una sección de 0.15x0.30m y de otra de amarre de 0.15x0.20m
- o) Construcción de 707.75 m² de muro de albañilería, incluye tabiquería y revoques.
- p) El Proveedor deberá contar con personal de guardiania durante todo el desarrollo del servicio, las 24 horas del día, a fin de evitar robos y tomas de posesión de los predios pertenecientes a la entidad.
- q) El Proveedor es responsable de asegurarse que todos los servicios correspondientes al predio (Agua, Desagüe, Luz y Gas) se encuentren deshabilitados a fin de evitar incidentes en la ejecución.
- r) EL Proveedor estará en la Obligación de desarrollar todas las Actividades Necesarias para cumplir con el objetivo del servicio.
- s) La Demolición se realizará garantizando que la estructura colindante a independizar no sufra afectaciones estructurales, lo cual es integramente responsabilidad de El Proveedor.
- t) El proveedor deberá realizar la limpieza general del área donde se realizó el servicio.

8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán definidas de manera detallada y exhaustiva en el expediente técnico a desarrollarse como parte de la presente convocatoria, así como los criterios de valorización, por lo que estas deberán contar con la aprobación del Supervisor de Obra.



[Handwritten signature]

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

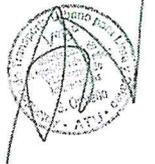
Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Proveedor, conforme a los dispositivos legales que son inherentes como tal para la ejecución de obra, el Proveedor tiene las siguientes obligaciones:

Con respecto a la Obra

- Cumplir los alcances descritos en los presentes términos de referencia.
- Ser responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra
- Ser responsable por defectos o vicios ocultos de la obra por el plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
- En caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la conformidad de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la ATU requerirá al Proveedor para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la ATU a favor del Proveedor y/o reclamar arbitrariamente dichos gastos.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ATU a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.
- Cumplir y observar lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.
- Del mismo modo, el Proveedor deberá cumplir con lo señalado en las normas de "Seguridad durante la Construcción" - Norma G.050, la norma de "Señalizaciones de Seguridad" - NTP 399.010-1 :2004
- Utilizar el adelanto directo para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de los equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.

Con respecto al Personal

- Emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor de obra.
- Suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindado el equipo y material necesario para tal efecto.
- Suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor de la obra o la ATU, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- No modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la ATU.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Página 6 de 26



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con respecto a la Seguridad

- Cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad en el trabajo Vigente con el personal que está laborando en los frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros (transeúntes, vehículos, etc.).
- Dotar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) a todo su personal incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores y asegurarse que porten y utilicen en todo momento su vestimenta de uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (equipo según la especialidad que desarrollen).
- Cuidar que durante el desarrollo de los trabajos su personal técnico y profesional guardará las medidas de seguridad, asimismo cuidar que porten uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas con punta de acero, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos en altura, cinturones de seguridad de ser el caso. El supervisor de obra o la Entidad tendrá la potestad de detener a los trabajadores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plaza de la obra contratada.

Con respecto a los Materiales

- Asegurarse que todos los materiales y equipos destinados a la obra cumplan con las características técnicas exigidas en el expediente técnico; los mismos que se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar las características.
- Ser responsable sobre la calidad de los materiales y equipos que utiliza; la aprobación del supervisor de obra de los materiales y de los equipos destinados a la obra, no libera al Proveedor de responsabilidad.

Con respecto a los Equipos y Maquinarias

- Llevar oportunamente todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de todos los trabajos. Dichos equipos y maquinarias no podrán retirarse de la obra salvo autorización escrita del supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- Asumir la reparación por las pérdidas o desperfectos causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra.

Con respecto a las Leyes, Normas y Ordenanzas

Conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Proveedor poner en conocimiento del supervisor de la obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta y costo del Proveedor y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

10. UBICACIÓN DE LA OBRA

El Servicio de Expediente Técnico y Ejecución de Obra se deberá llevar a cabo en el predio PTB-03 correspondiente a los predios expropiados por la Entidad como parte de las actividades

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

a desarrollar del Patio Taller Bocanegra del proyecto “Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, dicho predio se encuentra ubicado en Av. Elmer Faucett 3970, Callao, Callao.

11. VALOR REFERENCIAL

11.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El costo total por la Elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de S/51,074.84 (Cincuenta y Un Mil Setenta y Cuatro con 84/100 Soles).

El valor referencial del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

11.2. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El costo total por la Ejecución de la Obra asciende a la suma de S/ 1,072,571.73 (Un Millón Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 73/100 Soles).

El valor referencial del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

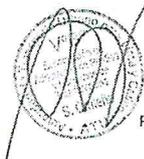
12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL TÉCNICO

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- EL PROVEEDOR podrá ser Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, cuya actividad sea la de servicios y/o obra.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. (Proveedor de Consultor de obras y Ejecutor de Obra).
- No estar impedido para Contratar con el Estado.
- EL PROVEEDOR deberá contar con una experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el monto referencial establecido en el presente TDR para el *expediente técnico*, igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.
- EL PROVEEDOR deberá contar con una experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el monto referencial establecido en el presente TDR para la *ejecución de obra*, igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.
- La experiencia del proveedor será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- El Postor podrá actuar a través de un Consorcio, para cuyo efecto los consorciados podrán acumular su experiencia para sustentar su participación.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



Página 8 de 26



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12.2. PREFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

EL PROVEEDOR deberá contar con un Equipo de Trabajo conformado por los siguientes profesionales:

PARA EL EXPEDIENTE TECNICO

Un (01) Jefe de Proyectos

- Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con título en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, y debidamente colegiado.
- Deberá acreditar experiencia profesional mínima de dos (02) años como jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de edificación y/o diseño de edificaciones en la elaboración de expedientes técnicos, contados a partir de la obtención del título profesional, en el sector público o privado. Su participación es a tiempo completo.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Especialista en Estructuras:

- Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con título en Ingeniería Civil, y debidamente colegiado.
- Deberá acreditar experiencia profesional mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil especialista en estructuras y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de edificación y/o diseño de edificaciones en la elaboración de expedientes técnicos, contados a partir de la obtención del título profesional, en el sector público o privado. Su participación es a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

PARA EL EJECUCIÓN DE OBRA

Un (01) Residente de Obra:

- Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con título en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, y debidamente colegiado.
- Deberá acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y un (01) año de experiencia específica como Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras de edificación, igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Ingeniero Asistente:

- Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con el grado de bachiller de Ingeniería Civil y/o arquitectura, debidamente documentado.
- Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Asistente de Obra y/o Asistente de Residente y/o Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, a nivel del sector



Calle José Gálvez
550. Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

público y/o privado, con una experiencia en obras de edificación, igual o similar al objeto de la convocatoria.

- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Ingeniero de SSSMA

- Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuente con título en Ingeniería Civil y/o Industrial y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Químico y/o Forestal y/o carreras afines debidamente colegiado.
- Deberá acreditar experiencia profesional mínima de dos (02) años como especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la Ejecución de obras en general, contados a partir de la obtención del título profesional, en el sector público o privado. Su participación es a tiempo completo en la consultoría
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

La colegiatura y habilitación en el Colegio Profesional que corresponda de los profesionales propuestos, deberá ser presentada para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

No obstante, el Proveedor seleccionado, deberá contar con la cantidad de profesionales que sean necesarios para el cumplimiento de las metas en el plazo establecido y con la calidad esperada teniendo en cuenta lo requerido en el expediente técnico.

Para la prestación del servicio el PROVEEDOR utilizará el personal calificado de acuerdo a lo especificado, no estando permitido cambios, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto el PROVEEDOR deberá proponer el cambio de personal a la ATU con una anticipación de dos (02) días calendario. Así mismo, los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a la ATU. Todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto. En el caso de que el CONSULTOR efectúe cambios de personal propuesto sin autorización de la ATU, será causal de resolución de contrato.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen Especial de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado dispuesta por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559 y enmarcada en los Lineamientos emitidos mediante Resolución Directoral N° 8-2023-MF/54.01 y Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Objeto	Sistema de Contratación	Definición
Elaboración del Expediente Técnico de obra	Suma Alzada	El monto contratado está fijado antes de iniciarse el contrato y engloba toda cantidad y magnitud.
Ejecución de la obra	Precios Unitarios	Cada unidad tiene un precio.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. SUB CONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación en la ejecución del servicio y obra.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES

Los plazos en la etapa de ejecución contractual se computarán en días calendario, mientras que todos los plazos a cargo de LA ENTIDAD se computarán en días hábiles.

El plazo para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra es de noventa (90) días calendario.

16.1. EXPEDEINTE TÉCNICO

El plazo estimado para la ejecución del servicio de elaboración del Expediente Técnico es de treinta (30) días calendario, el plazo de inicio se computará a partir del día siguiente de suscrita el acta de entrega del terreno o a la comunicación de la Entidad vía correo electrónico.

En caso existan observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de siete (7) días calendario computados a partir de la comunicación de la Entidad vía correo electrónico.

16.2. EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución física de la obra es de sesenta (60) días calendario.

Los plazos para las etapas del proyecto serán contabilizados a partir del día siguiente de llevado a cabo el acto de entrega de área para la etapa correspondiente, de la misma manera la culminación de los plazos se contabilizará hasta la fecha llevado a cabo el acto de recepción del servicio según la etapa correspondiente.

Por otra parte, la Proveedor deberá presentar sus valorizaciones cada cierre de mes correspondiente a las actividades realizadas dentro del mismo.

17. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Proveedor, deberá elaborar el Expediente Técnico de obra (2 originales, 1 copia y en digital); el mismo que deberá contener la siguiente documentación técnica:

- El expediente técnico se desarrollará dentro del contexto que comprenden las especialidades de: Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Calidad, Costos y Presupuestos, Impacto ambiental y SSOMA.

Asimismo, el proveedor a fin de llevar un correcto procedimiento para la elaboración del expediente técnico en referencia tiene que realizar estudios básicos como estudio topográfico, estudio de suelos con fines de cimentación, estructurales, y evaluación ambiental.

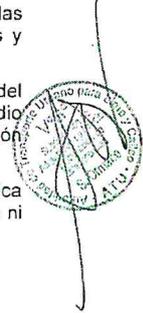
- El Proveedor deberá presentar el expediente técnico completo y definitivo en versión física y digital (formatos nativos), a nivel de ejecución de obra, le mismo que sin ser limitativo ni excluyente, debe contener como mínimo, lo siguiente:

El Resumen ejecutivo, incluirá:

- Nombre del proyecto
- Antecedentes



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ubicación del proyecto
 - Objetivo del proyecto
 - Descripción de las áreas en estudio
 - Diagnóstico de la situación actual
 - Metas del proyecto
 - Evaluación de Impacto Ambiental
 - Descripción técnica del proyecto
 - Valor referencial de ejecución de obra o Fuente de financiamiento
 - Modalidad de ejecución
 - Plazo de ejecución de obra
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación.
 - Memoria descriptiva detallada de la obra a ejecutar, por especialidad aplicando para el diseño o cálculo el Reglamento Nacional de Edificaciones en los capítulos correspondientes.
 - Memorias de cálculo de las especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias.
 - Especificaciones técnicas propias de la obra, por especialidad; dado que dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, deberán elaborarse por cada partida que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra.
 - Las especificaciones, estudios y detalles del expediente técnico constituyen las condiciones necesarias para desarrollar la obra si afectar estructuralmente y a los predios colindantes, por tanto, se deberá evaluar la mejor alternativa de independización con la finalidad de evitar daños a los predios contiguos.
 - Detalle específico del procedimiento constructivo y su secuencia.
 - Planilla de metrados detallada, por especialidad, evitar en lo posible considerar unidades de medida Globales o Estimados.
 - Resumen general del presupuesto referencial.
 - Presupuestos referenciales detallados, por especialidad. Evitar en lo posible considerar unidad de medida Globales.
 - Análisis de costos unitarios, por especialidad, los costos deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final del expediente. Los costos deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas. Los precios no deben incluir IGV, las cotizaciones deberán ser anexados.
 - Desagregado de gastos generales.
 - Cronograma general de actividades.
 - Cronograma de ejecución de obra, expresado en diagrama de barras de Gantt de cada una de las partidas del presupuesto de ejecución de obra. Debe ser acompañado de la determinación de cuadrillas de mano de obra, de rendimientos y recursos acorde con los usados en los Análisis de Precios Unitarios. Debe incluir cada una de las partidas del presupuesto consideradas en el componente del proyecto a ser desarrolladas mediante el software Ms Project. Al respecto, en el Diagrama de barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, precedesoras y la ruta crítica en color rojo.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cronograma valorizado referencial de la ejecución de obra mensual; donde se indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt; el cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales.
- Cronograma de desembolso.
- Relación detallada de insumos.
- Relación de equipo mínimo.
- Especificaciones de seguridad e higiene ocupacional para la obra.
- Evaluación de Impacto Ambiental: en base al Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Plan de seguridad en defensa civil y planos de evacuación y señalización de seguridad.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Especificaciones del Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Gestión de la Calidad de la Obra y Especificaciones.
- Panel fotográfico.

El Proveedor, deberá presentar para la obtención de la opinión técnica favorable de la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (SAPLI):

- El Proveedor deberá presentar un Expediente Técnico de la obra completo (2 originales y 1 copia); a los expedientes se deberá adjuntar los certificados de habilidad de los especialistas que suscriben el documento, cada expediente en su archivador de palanca o pioner A4.
- Un (01) DVD y Un (01) USB, conteniendo la información proporcionada en formato PDF, editable (nativo); así mismo el escaneo del total del PDF tiene que estar con las firmas de los profesionales según corresponda

18. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

18.1. ERRORES Y CONTRADICCIONES

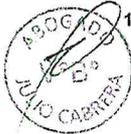
El Proveedor debe hacer notar a la ATU cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento del Inspector o Supervisor de obra, de ser el caso.

Se entiende que, el Proveedor al realizar el expediente técnico, realizó sus propios metrados y consideró todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo a la normativa vigente en materia de ejecución de obras; por lo que, si el Postor detecta alguna deficiencia en su propio expediente técnico durante la ejecución de la obra, deberá subsanarlos a su propio costo.

Es de importancia señalar que no serán procedentes las consultas ni observaciones sobre la información contenida en el expediente técnico durante la etapa de ejecución de la obra, con el objeto que la Entidad aclare dicha información por cuanto el Expediente Técnico fue elaborado por el propio proveedor.

18.2. ENTREGA DEL TERRENO

La ATU podrá entregar el terreno en forma total o parcial, siempre que posibilite la ejecución de la obra. El Inspector de la obra designado y/o representante de la Entidad (ATU) efectuarán la entrega del terreno



Calle José Gálvez
550. Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

18.3. OBRAS PROVISIONALES

El Proveedor deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la obra, se extenderá hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Proveedor.

El Proveedor deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales, luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las máquinas y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

18.4. CUADERNO DE OBRA

- a) En la fecha de entrega del terreno, el Proveedor entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado en todas sus páginas, según corresponda, por el supervisor de la obra y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra. La ATU, a través de su inspector de obra está facultada a efectuar anotaciones en el cuaderno de obra.
- b) El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al Proveedor, y la tercera al supervisor de obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- c) Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la ATU.
- d) El Inspector de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- e) El Proveedor deberá entregar mensualmente a la ATU o al Inspector de Obra, copias del Cuaderno de Obra.
- f) Asimismo, el Proveedor anotará las instrucciones del Inspector de obra y/o representante de la Entidad (ATU) y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra

18.5. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

De ser necesario realizar tareas en horas extraordinarias, se deberá comunicar al Supervisor de Obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

18.6. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Proveedor deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor de Obra.

La negligencia del Proveedor en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado (plazo máximo 10 días calendario) por la Entidad.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18.7. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Proveedor deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Proveedor tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Proveedor deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

18.8. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

El Proveedor tomará todas sus precauciones para el cuidado de materiales y herramientas. La ATU no asume ninguna responsabilidad por pérdida de bienes, materiales o herramientas del Proveedor dentro de la obra.

18.9. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ATU, el Proveedor deberá retirar de la obra, bienes, equipos o materiales excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra: si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ATU.

18.10. ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES

El Proveedor proveerá, en el lugar de la obra, de todos los equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de la veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personal o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Proveedor o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Proveedor deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ATU por medio del supervisor de la Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Proveedor deberá remitir inmediatamente a la ATU por medio del Supervisor de la obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Proveedor en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo incluido en el presente, exime al Proveedor de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ATU.

18.11. FOTOGRAFÍA Y FILMACIONES

El Proveedor deberá anexar a cada valorización de obra un CD o USB la información fotográfica y en video de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor de Obra, debiendo documentar las actividades de obra.

18.12. CALIDAD ESPECIFICADA

Es obligación del Proveedor alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.



Calle José Galvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A tal efecto el Supervisor de la obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El inspector de obra y/o representante de la Entidad (ATU) tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Proveedor de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Proveedor.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Proveedor, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Proveedor y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Proveedor también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, y sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

18.13. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

El Proveedor al término de la obra tendrá que entregar los siguientes documentos:

- Expediente Técnico con opinión favorable.
- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Garantía de fábrica y protocolos de pruebas de los equipos y materiales utilizados.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de obra.

18.14. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ATU y los lineamientos de invitación del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de primacía entre los mismos:

- a) Memorias de cálculo
- b) Planos del Proyecto
- c) Especificaciones técnicas del expediente técnico
- d) Presupuesto de obra

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) Lineamiento de invitación del proceso de selección
- f) Oferta del proveedor
- g) Otros documentos que forman parte del contrato

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el inspector o supervisor de obra serán los únicos encargados de transmitir al Proveedor las aclaraciones necesarias.

18.15. INSPECCIÓN DE OBRA

La ATU podrá designar un profesional para que actúe como Inspector de obra. El Inspector realizará las coordinaciones con la ATU a través del "coordinador de obra o administrador de contrato", el cual será designado por la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al Proveedor y considerando que dicho atraso produzca una extensión de los servicios del inspector de la obra, lo que genera un mayor costo, el Proveedor ejecutor de la obra asumirá el pago del monto correspondiente por los servicios del inspector de la obra.

18.16. SUPERVISIÓN DE OBRA

La ATU podrá contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que lo represente en el seguimiento y control de la ejecución de la obra encargada a un proveedor. El supervisor tendrá la responsabilidad de dar a conocer a la Entidad el avance de la obra y mantener informado de los detalles de la ejecución.

Siendo las principales tareas; la de verificar y validar el proyecto de la obra, aportando si fuera el caso las modificaciones que considere oportunas, en acuerdo con la Entidad; verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el Proveedor; controlar que el proveedor ejecute los trabajos en estricto cumplimiento del Expediente Técnico; aprobar progresivamente el inicio los trabajos a ser desarrollados, controlando en todo momento la calidad de la misma considerando los indicado en las normas técnicas vigentes, y una vez concluidos, certificar la calidad y las cantidad ejecutadas autorizando el pago de la misma; verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras; verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente; verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.

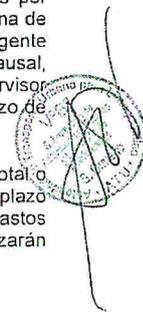
18.17. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El Proveedor puede solicitar la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación y se encuentre vigente el contrato. Para este efecto, dentro de los cinco (5) días calendario de finalizada la causal, el Proveedor cuantificará el plazo a solicitar y presentará su expediente ante el supervisor de obra quien, luego de evaluar su solicitud, emitirá la opinión ante la ATU en un plazo de cinco (5) días calendario.

La ATU tendrá el plazo de diez (10) días calendario para emitir opinión, aprobando total o parcialmente o denegando la solicitud. En caso no se emitiese opinión en el plazo mencionado, la solicitud se considerará denegada. La ampliación de plazo generará Gastos Generales, los cuales deberán estar debidamente acreditados, aquellos que se valorizarán individualmente.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

19. RESULTADOS ESPERADOS

19.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL PROVEEDOR, deberá elaborar y presentar el Expediente Técnico de obra (2 originales, 1 copia y en digital); el mismo que deberá contener la documentación técnica según las condiciones establecidas en el ítem 17 de los presentes términos de referencia

19.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

El PROVEEDOR, deberá desarrollar la ejecución de obra según lo establecido en el expediente técnico de la misma y las condiciones generales establecidas en el ítem 18 del presente término de referencia.

El PROVEEDOR, deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar como mínimo la entrega de los productos de partidas a ejecutar descritas a continuación las cuales son de ejecución obligatoria para la aceptación de la obra:

PERSONAL RESPONSABLE

Esta partida está comprendida por diferentes subpartidas las cuales hacen referencia al personal específico a contratar para la ejecución de la obra con la finalidad de cumplir lo establecido en el expediente técnico.

Cabe mencionar que independientemente de lo antes mencionado, El Proveedor es responsable de añadir y/o quitar subpartidas a fin de garantizar la correcta realización de la obra.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta partida está comprendida por diferentes subpartidas las cuales hacen referencia a la implementación del plan de prevención y del plan de seguridad en Obra y Medio Ambiente según lo establecido en las normas vigentes

Cabe mencionar que independientemente de lo antes mencionado, El Proveedor es responsable de añadir y/o quitar subpartidas a fin de garantizar la correcta realización de la obra.

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

En esta partida están comprendidas diferentes subpartidas las cuales hacen referencia a los trabajos movilización y desmovilización de equipos y materiales al punto de obra, la habilitación de facilidades para la obra, tales como el agua, luz, baños, lavatorios, oficinas, biombos de seguridad, señalización, etc.

Así mismo incluye los trabajos de desmontaje de estructuras metálicas, demolición de estructuras de albañilería, los cuales serán realizados con maquinaria, el acarreo del material hacia el punto de carguío y la eliminación del material excedente a un botadero autorizado.

Cabe mencionar que independientemente de lo antes mencionado, El Proveedor es responsable de añadir y/o quitar subpartidas a fin de garantizar la correcta puesta en funcionamiento del patio de maniobras.

MURO PERIMETRAL

En esta partida están comprendidas diferentes subpartidas las cuales hacen referencia a los trabajos de construcción de muro perimetral de albañilería confinada con acabado

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

caravista y con concertinas superiores, por lo que incluye los trabajos de excavaciones, estructuras, y arquitectura.

Así mismo incluye los trabajos de eliminación de todo el material excedente producto de los trabajos realizados.

Cabe mencionar que independientemente de lo antes mencionado, El Proveedor es responsable de añadir y/o quitar subpartidas a fin de garantizar la correcta puesta en funcionamiento del patio de maniobras

20. FORMA DE PAGO

20.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad realizará el pago en un plazo máximo de 25 días, una vez entregado y aprobado el Expediente Técnico, para ello, el Proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de SAPLI, que emita la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del supervisor de obra.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

20.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

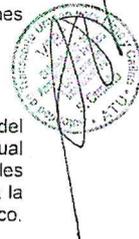
La Entidad realizará el pago en un plazo máximo de 25 días, posterior a la presentación y aprobación las valorizaciones que deberán contar con la conformidad del Inspector o supervisor de obra. Conjuntamente con la Valorización, el Proveedor presentará al inspector o supervisor de obra (según sea el caso) la siguiente documentación:

- Carta de presentación con la descripción de los avances valorizados.
- Cuadro resumen de los avances de la quincena, acumulados, anterior, actual y saldo por valorizar.
- Panel Fotográfico e Información sustentatorio de la disposición final de los residuos de obra en un botadero autorizado.
- Cuadro de control de las amortizaciones de los adelantos.
- Planilla de metrados con la justificación del cálculo, adjuntando planos, croquis o gráfico que sustente el avance valorizado.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la ATU.
- Comparación de avance de obra ejecutada vs obra programada.
- Copia del cuaderno de obra.
- Registros de Calidad.
- Copia de las cartas fianzas (fiel cumplimiento y adelantos).
- Copia simple de vigencia de seguros (CAR y SCTR).
- Copia simple de contrato y adendas.

Por otra parte, la Proveedor deberá presentar sus valorizaciones cada cierre de mes correspondiente a las actividades realizadas dentro del mismo.

21. ADELANTOS

La ATU podrá otorgar los siguientes adelantos: el adelanto directo hasta por un máximo del quince (15%) por ciento del monto del contrato correspondiente a la ejecución de la obra, el cual podrá ser solicitado posterior a la suscripción del contrato; y el adelanto por insumos o materiales hasta un máximo de veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato correspondiente a la ejecución de la obra, el cual podrá ser solicitado posterior a la aprobación del expediente técnico.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Proveedor debe solicitar formalmente los adelantos directo y de materiales o insumos posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La ATU debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de El Proveedor.

La amortización de los adelantos se realizará en forma mensual mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

22. GARANTÍAS

DE FIEL CUMPLIMIENTO: como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el proveedor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato original; La garantía de fiel cumplimiento que debe presentar el proveedor podrá ser:

- a) La carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, sin beneficio de exclusión, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor; y depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad.
- b) Retención del diez (10%) por el monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, siempre que el pago por las valorizaciones sea en dos (02) o más armadas. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.
- c) Depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad.

En caso de la Carta Fianza, este deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. La carta fianza deberá contener la denominación de cada obra y sus montos que garantiza por cada obra.

La Entidad puede solicitar la ejecución de la garantía conforme a los supuestos contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y MEDIDAS DE CONTROL

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades estará a cargo del supervisor del servicio designado por la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (SAPLI).

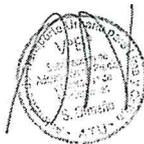
La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias previa opinión favorable del supervisor del servicio designado por la SAPLI, quien será el encargado de administrar el servicio prestado además de evaluar y aprobar (cumplimiento de las condiciones contractuales).

24. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse se considera íntegro y contiene todos los puntos a regularse entre las dos partes. El contrato es modificado por sus respectivas adendas. Mediante contrato o adenda se puede modificar los términos de referencia. En caso de conflicto entre lo señalado en el contrato y lo especificado en los presentes términos, prima el texto contractual. En caso de conflicto entre el contrato y sus adendas, prima la última adenda suscrita.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



Página 20 de 26



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará a partir del día siguiente de su suscripción hasta el pago final conforme a la liquidación final consentida.

El inicio de la ejecución contractual está sujeto a la entrega de áreas de trabajo y autorización de inicio de actividades por parte de la Entidad.

26. MODIFICACIONES CONVENCIONALES

Las partes podrán acordar modificaciones convencionales al Contrato (variación de monto contractual, variaciones de plazo contractual, establecimiento de suspensiones parciales o totales, continuidad de actividades fuera de la ruta crítica, pago de adelantos, inclusión de procedimientos, entre otras), para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal del Área Técnica indicando la necesidad.
Certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso la modificación implique la variación del monto contractual.

27. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará de la garantía de fiel Cumplimiento; en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios y ejecución de obras: F = 0.40
Para plazos mayores a sesenta (60) días:
i. Para servicios: F = 0.25
ii. Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es decir, tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

28. OTRA PENALIDADES

28.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Table with 4 columns: N°, Descripción - Incumplimiento, Penalidad, Procedimiento. Row 1: En caso culmine la relación contractual entre el proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. 5% de la UIT por cada día de ausencia del personal. Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrata actualizado o vigente.)

Calle José Gálvez 550, Miraflores, Lima - Perú, www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 4 columns: N°, Descripción - Incumplimiento, Penalidad, Procedimiento. Contains 6 rows of contractual penalties.

28.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Table with 4 columns: N°, Descripción - Incumplimiento, Penalidad, Procedimiento. Contains 6 rows of penalties for work execution.

Nota:

- El proveedor será notificado por el Supervisor de obra, vía e-mail o por otro medio físico comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.



Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima - Perú www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

29. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si el Proveedor falta al cumplimiento de sus obligaciones, la Entidad debe requerir mediante carta notarial que el Proveedor las ejecute en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si la Entidad falta al cumplimiento del pago de las valorizaciones, el proveedor debe requerir mediante carta notarial para que las ejecute en un plazo de diez (10) días.

En ambos casos, si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte adjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

En caso que se ejecute la garantía correspondiente al adelanto otorgado al Proveedor o no pueda iniciarse el plazo de ejecución de la obra por causas ajenas a la voluntad de la ATU, la Entidad podrá resolver en forma unilateral el Contrato de Obra, sin perjuicio de las partes.

30. RECEPCIÓN DE OBRA

- En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor de la obra, constata la conclusión de la obra y en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
- En caso que el supervisor de la obra informe a la ATU que la obra ha culminado, la Entidad dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la comunicación del supervisor de la obra, procederá a la recepción de la obra a través de un Comité conformado por i) el Administrador de Contrato designado por la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación e Interferencias - SAPLI, y ii) El supervisor de Obras. Este comité podrá presentar observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas por el Proveedor en plazo no mayor a 1/10 del plazo contractual, luego del cual, será pasible de penalidad por mora, en caso el Proveedor haya alcanzado la máxima penalidad, se resolverá en contrato y se ejecutarán las fianzas correspondientes. En caso no existiesen observaciones, se recibirá la obra y se suscribirá el acta correspondiente.

31. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

En plazo no mayor a diez (10) días de recepcionada la obra, el Proveedor presentará el expediente técnico de liquidación del contrato de obra conteniendo la documentación y cálculos detallados. La ATU podrá observar dicha liquidación en plazo no mayor a diez (10) días, luego de los cuales, si no se emitiese pronunciamiento alguno por parte de la Entidad, la liquidación se considerará como no consentida.

En caso el Proveedor no presentase la liquidación dentro del plazo; la ATU elaborará la liquidación de oficio a cuenta del Proveedor, costo que será descontado del monto de la liquidación y será notificada al Proveedor en plazo no mayor a treinta (30) días.

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra se efectuará en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, el proveedor debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Solo serán materia de solución, a través de los mecanismos de solución de controversias consagrados en la Ley de Contrataciones del Estado, los aspectos siguientes:

- a) Ampliaciones de plazo.
- b) Adicionales de obra.
- c) Liquidación de obra.
- d) Resolución de contrato.

33. REQUERIMIENTOS DE SEGURO PARA PROVEEDORS

El Proveedor contratará y mantendrá vigentes, durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos en el detalle:

- Póliza de seguros: SCTR, CAR y RC, incluyendo riesgos de la naturaleza y responsabilidad civil, la suma asegurada deberá corresponder al valor total del contrato.

34. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, Lineamientos y Expediente Técnico de Obra.

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

35. PERDIDA DE LA BUENA PRO

Cuando el proveedor seleccionado beneficiario de la buena pro no suscriba el Contrato en el plazo establecido, pierde automáticamente la buena pro. Se requerirá al proveedor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato. En el supuesto que el proveedor que ocupó el segundo lugar no perfeccione el contrato se llamará al tercero y así sucesivamente. En el negado caso que quede desierto, el Área Técnica puede optar por requerir una nueva convocatoria de contratación o contratar directamente a un Postor.

En caso el procedimiento de selección quede desierto y el Área Técnica opte por contratar directamente a un Postor, el Área Técnica debe contar con: a) los términos de referencia y/o expediente técnico, según corresponda; b) el Postor seleccionado; c) certificación presupuestal y/o previsión presupuestal; y, d) un Informe Técnico Legal que dé cuenta de lo acontecido y sustente la necesidad de la contratación.

Cuando no se suscriba el contrato, cuando se declare nulidad o la resolución del mismo por causa imputable al Proveedor o Contratista, es excluido de la Lista de Invitados por el Plazo de un (1) año, no pudiendo volver a ser considerado como parte de la misma.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

36. CONTRATACIÓN DIRECTA EN CASO DE NULIDAD DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el contrato, entonces el Área Técnica puede optar por una contratación directa. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales.

37. INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que el proveedor seleccionado hubiese presentado en el procedimiento de contratación será causal de nulidad del Contrato.

38. APLICACIÓN SUPLETORIA

El artículo 9 de la Directiva N° 001-2023-ATU/DI-SAPLI regula las disposiciones complementarias aplicables a los procesos de contratación de servicios, servicios de consultoría de obras y obras requeridas para la adquisición de predios y liberación de interferencias, estableciendo en sus numerales 9.2. la prevalencia de la Directiva ante otras normas de derecho público y privado; 9.4 orden de prelación de documentos; y, 9.8 aplicación supletoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, las directivas del OSCE que resulten aplicables.

39. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

El proveedor no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga a:

- a) Limitar la difusión de la información, estrictamente, a las personas que intervengan en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación; salvo que una orden judicial exija algo distinto.
- b) Tratar la información con el mismo grado de cuidado que aplique a su propia información confidencial.
- c) Utilizar la información, exclusivamente, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación.

Si el Proveedor incumple con la obligación descrita en el presente apartado estará obligada a responder frente a la otra parte por las consecuencias que la revelación de información confidencial, por parte de su personal o de terceros que hubiera contratado, ocasione.

40. CLÁUSULA ANTISOBORNO

En el contrato el proveedor debe declarar suscribir una cláusula anticorrupción que contiene la declaración de no participación en prácticas corruptas, conforme al literal d) del numeral 2.3 de la resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01 las condiciones serán las previstas en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225.



Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

41. INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme al último párrafo de la primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1559, el proveedor, contratista y subcontratista está comprendido en las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con excepción de las previstas en los literales e), l) y n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

42. ANEXOS

Se adjunta Informe Técnico N° 043-2023-SAPLI-LAH

Los presentes Términos de Referencia cuentan con el visto bueno del personal quien elaboro el presente documento, y con la aprobación de:


Ing. Ludwig Atahualpa Huerta
Ingeniero Civil
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
SAPLI - ATU


Abog. Julio Junior Cabrera Musayon
Coordinador del Área de Predios
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
SAPLI - ATU


Dra. Sumac Inés Ormeño Villalba
Sub Directora
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
SAPLI - ATU





Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021

